



BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VIII Legislatura

Pamplona, 5 de julio de 2012

NÚM. 64

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

—Proyecto de Ley Foral de financiación de libros de texto y material didáctico. Rechazo por el Pleno de la tramitación directa y en lectura única (Pág. 3).

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

—Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 3/1985, de 25 de marzo, reguladora de la iniciativa legislativa popular, y la Ley Foral 4/1985, de 25 de marzo, reguladora de la iniciativa legislativa de los Ayuntamientos de Navarra. Aprobación por el Pleno (Pág. 4).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—Resolución por la que se insta a la OCDE y a la comunidad internacional a prohibir los países o territorios que operan como paraísos fiscales. Aprobación por el Pleno (Pág. 7).

—Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a impulsar la elaboración de la nueva Estrategia Navarra de Seguridad Vial. Aprobación por el Pleno (Pág. 8).

—Resolución por la que se insta al Gobierno de España a no aplicar medidas que limiten y vulneren los derechos civiles y la libertad de expresión de la ciudadanía. Aprobación por el Pleno (Pág. 8).

—Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a poner en marcha el próximo curso 2012-2013 la medida “Expulsión no, opción alternativa” en todos los centros escolares navarros. Aprobación por el Pleno (Pág. 9).

—Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a completar el personal necesario para la correcta atención al público en la nueva Biblioteca General. Aprobación por el Pleno (Pág. 9).

—Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a iniciar el procedimiento que le reconoce la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, para interponer recurso de inconstitucionalidad contra los Reales Decretos Leyes números 14/2012, de 20 de abril, de racionalización de gasto público en el ámbito educativo y 16 /2012, de 20 de abril de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del sistema nacional de salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones. Aprobación por el Pleno (Pág. 10).

- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a implementar la vía especial que contempla el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979, del Tribunal Constitucional. Aprobación por el Pleno (Pág. 11).
- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a no aplicar el Real Decreto 16/2012 y a garantizar la asistencia sanitaria integral a todas las personas. Aprobación por el Pleno (Pág. 11).
- Resolución por la que se requiere a la Presidenta del Gobierno que presente con urgencia la cuestión de confianza. Aprobación por el Pleno (Pág. 12).
- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a incorporar en el I Plan de Emprendimiento diversas medidas. Aprobación por la Comisión de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente (Pág. 12).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a revisar los medios de la Policía Foral en el denominado material antidisturbios. Rechazo por el Pleno (Pág. 13).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a dejar sin efecto el compromiso de considerar como actuación prioritaria el traslado del colegio de Salesianos a Sarriguren. Rechazo por el Pleno (Pág. 13).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a poner en marcha un proyecto piloto en las áreas de telemedicina y teleasistencia. Retirada de la moción (Pág. 13).

SERIE F:**Preguntas:**

- Pregunta sobre el retraso en la adjudicación del tramo Castejón-Cadreita del TAV. Retirada de la pregunta (Pág. 14).

SERIE G:**Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- Resolución 24/2012, de 28 de junio, del Defensor del Pueblo de Navarra, por la que se dispone el cese, a petición propia, de doña Pilar Álvarez Asiáin como Secretaria General de la institución del Defensor del Pueblo de Navarra (Pág. 15).
- Resolución 26/2012, de 29 de junio, del Defensor del Pueblo de Navarra, por la que se nombra a don Carlos Sarasíbar Marco, Secretario General de la institución del Defensor del Pueblo de Navarra (Pág. 15).
- Renuncia de D. Eradio Ezpeleta Iturralde a su condición de Parlamentario Foral (Pág. 16).
- Renuncia de D. Prudencio Induráin Larraya a su condición de Parlamentario Foral (Pág. 16).

Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL

Proyecto de Ley Foral de financiación de libros de texto y material didáctico

RECHAZO POR EL PLENO DE LA TRAMITACIÓN DIRECTA Y EN LECTURA ÚNICA

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2012, acordó rechazar la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral de financiación de libros de texto y material didáctico, que se tramitará por el procedimiento ordinario.

Se ordena la publicación del citado acuerdo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 2 de julio de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 3/1985, de 25 de marzo, reguladora de la iniciativa legislativa popular, y la Ley Foral 4/1985, de 25 de marzo, reguladora de la iniciativa legislativa de los Ayuntamientos de Navarra

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2012, aprobó la Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 3/1985, de 25 de marzo, reguladora de la iniciativa legislativa popular y la Ley Foral 4/1985, de 25 de marzo, reguladora de la iniciativa legislativa de los Ayuntamientos de Navarra.

Dicha Ley Foral, de conformidad con el artículo 20.2 de LORAFNA y el artículo 153 del Reglamento de la Cámara ha sido aprobada por mayoría absoluta, en una votación final sobre el conjunto del proyecto.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 2 de julio de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 3/1985, de 25 de marzo, reguladora de la iniciativa legislativa popular, y la Ley Foral 4/1985, de 25 de marzo, reguladora de la iniciativa legislativa de los Ayuntamientos de Navarra

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante la promulgación de la Ley Foral 3/1985, de 25 de marzo, reguladora de la iniciativa legislativa popular, y de la Ley Foral 4/1985, de 25 de marzo, reguladora de la iniciativa legislativa de los Ayuntamientos de Navarra, se incorporaron al ordenamiento jurídico de la Comunidad Foral importantes instrumentos para garantizar el ejercicio efectivo del derecho de los ciudadanos a parti-

cipar en los asuntos públicos, reconocidos como valor a promover por los poderes públicos en el artículo 9.2 de la Constitución y como derecho fundamental en el artículo 23 de la misma.

Los preceptos constitucionales citados demandan normativa que sitúe a la ciudadanía en el eje de toda democracia, incorporándola de manera directa al proceso de decisión que supone la labor legislativa.

La LORAFNA consagra en su artículo 28 bis el principio de transparencia, desde la convicción de que constituye un valor fundamental para el necesario incremento de la calidad democrática y, por tanto, de directa aplicación a una labor tan relevante como es la labor legislativa.

Por ello, se considera oportuna la adopción de medidas destinadas a fortalecer la iniciativa legislativa popular, otorgándole a la ciudadanía navarra un cauce de participación más directo y eficiente en la vida parlamentaria de nuestra Comunidad Foral.

Esta modificación debe propiciar, a su vez, una modificación del Reglamento del Parlamento de Navarra que posibilite la personación en el mismo de un promotor de la iniciativa legislativa popular para su presentación y defensa ante la Cámara (escaño 51). Esta iniciativa destinada a fortalecer el ejercicio de este derecho de participación ciudadana tiene su marco natural en la modificación de la Ley Foral 3/1985, de iniciativa legislativa popular, y de la ley 4/1985, reguladora de la iniciativa legislativa de los Ayuntamientos de Navarra.

Por otro lado, para facilitar, en el caso de la iniciativa legislativa popular, el procedimiento de recogida de las firmas necesarias para su presentación, se va a posibilitar el establecimiento de un sistema de firma electrónica.

Artículo 1. Modificación de los artículos 3 y 8 de la Ley Foral 3/1985, de 25 de marzo, reguladora de la iniciativa legislativa popular.

Se modifican los artículos 3 y 8 de la Ley Foral 3/1985, de 25 de marzo, reguladora de la iniciativa legislativa popular, que quedan redactados del siguiente modo:

“Artículo 3

1. La iniciativa legislativa popular se ejercerá mediante la presentación de proposiciones de ley foral suscritas por las firmas de, al menos, el uno por ciento de los electores del censo autonómico vigente el día de la presentación oficial de la iniciativa mediante registro en el Parlamento y que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 1 de esta Ley Foral.

2. Al escrito de presentación de la proposición, que podrá ser redactado en castellano o vascuence, se deberá acompañar:

a) Texto articulado de la proposición de ley foral, precedido de una exposición de motivos.

b) Documento en el que se detallen las razones que aconsejen, a juicio de los firmantes, la tramitación y aprobación por el Parlamento de Navarra de la proposición de ley foral.

c) Una relación de los miembros que integren la Comisión Promotora de la iniciativa, con expresión de los datos personales de todos ellos y del miembro de aquella designado a efectos de notificaciones.

d) La designación de un miembro de la Comisión Promotora de la iniciativa legislativa para que defienda la proposición ante el Pleno del Parlamento de Navarra en el momento del debate de su toma en consideración y se incorpore a los debates parlamentarios en la manera que se regule en el Reglamento del Parlamento de Navarra.”

“Artículo 8

1. Recibida la notificación de admisión a trámite de la proposición, la Comisión Promotora presentará ante la Junta Electoral de Navarra los pliegos necesarios para la recogida de firmas. Estos pliegos reproducirán el texto íntegro de la proposición de ley foral y se unirán a los pliegos destinados a recoger las firmas, de modo que no puedan ser separados, sellándose y numerándose de acuerdo con lo dispuesto en el apartado siguiente.

2. Recibidos los pliegos por la Junta Electoral de Navarra, esta, dentro de los cinco días hábiles siguientes, los sellará, numerará y devolverá a la Comisión Promotora, a fin de que esta pueda inici-

ar el proceso de recogida de las firmas requeridas.

3. El procedimiento de recogida de firmas deberá finalizar con la entrega a la Junta Electoral de Navarra de las firmas recogidas antes de que transcurra el plazo de seis meses a contar desde la notificación a que se refiere el apartado anterior. Dicho plazo podrá ser prorrogado en dos meses cuando existan razones objetivas debidamente justificadas y acreditadas, cuya estimación compete a la Mesa del Parlamento.

Agotado dicho plazo sin que se hubiera efectuado la entrega de las firmas recogidas, caducará el expediente. Dicha situación será comunicada a la Comisión Promotora y la resolución correspondiente será publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

4. Reglamentariamente se establecerán los requisitos necesarios para que el procedimiento de recogida de firmas pueda realizarse a través del sistema de firma electrónica, conforme a lo que establezca la legislación vigente.”

Artículo 2. Modificación del artículo 3 de la Ley Foral 4/1985, de 25 de marzo, reguladora de la iniciativa legislativa de los Ayuntamientos de Navarra.

Se modifica el artículo 3 de la Ley Foral 4/1985, de 25 de marzo, reguladora de la iniciativa legislativa de los Ayuntamientos de Navarra, que queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 3

1. La iniciativa legislativa de los Ayuntamientos se ejercerá mediante la presentación de proposiciones de ley foral que deberán ser aprobadas por la mayoría simple de los miembros que legalmente compongan las distintas corporaciones. Las corporaciones promotoras designarán, asimismo, un representante que deberá ostentar la condición de miembro de alguna de ellas, quien podrá defender la proposición en el Parlamento de Navarra y se incorporará a los debates parlamentarios en la manera que se regule en el Reglamento del Parlamento de Navarra.

2. Al escrito de presentación firmado por el corporativo que representen a las entidades promotoras, se deberá acompañar:

a) El texto articulado de la proposición de ley foral, precedido de una exposición de motivos.

b) Un documento en el que se detallen las razones que aconsejen, a juicio de las corporaciones promotoras, la tramitación y aprobación por el

Parlamento de Navarra de la proposición de ley foral.

c) Una certificación expedida por el Secretario de cada Ayuntamiento acreditativa de los siguientes extremos:

– La adopción del acuerdo corporativo de ejercitar la iniciativa legislativa y designación de representante de las corporaciones locales.

– El texto íntegro de la proposición de ley foral.”

Disposición final primera. Adecuación del Reglamento del Parlamento de Navarra.

El Parlamento de Navarra procederá a modificar su Reglamento para regular el procedimiento

necesario para articular la participación de las personas promotoras de las iniciativas legislativas populares y de las iniciativas legislativas de los Ayuntamientos de Navarra en la presentación y defensa en el Pleno de la Cámara y en el seguimiento de los debates, así como en la correspondiente Comisión Parlamentaria, y todo ello de una manera equivalente a la que se reconoce a los parlamentarios en las proposiciones de ley foral.

Disposición final segunda. Difusión de la Ley Foral.

Esta Ley Foral será objeto de la necesaria difusión por parte del Gobierno de Navarra, tanto después de su aprobación como en posteriores campañas periódicas.

Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS

Resolución por la se insta a la OCDE y a la comunidad internacional a prohibir los países o territorios que operan como paraísos fiscales

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, de la “Resolución por la se insta a la OCDE y a la comunidad internacional a prohibir los países o territorios que operan como paraísos fiscales”, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 28 de junio de 2012, cuyo texto se inserta a continuación:

“1. El Parlamento de Navarra insta a la OCDE, y a la comunidad internacional en su conjunto, a que se vuelva a considerar como paraísos fiscales a todos aquellos territorios que de facto sigan actuando como centros extraterritoriales o para no residentes, en los que en su ordenamiento jurídico siga vigente el secreto bancario y castigado el vulnerarlo, aunque hayan firmado acuerdos de intercambio de información con otros países.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a que en el seno de la UE y de los diversos organismos internacionales de los que forma parte (G20, OCDE...) inste al desarrollo de cuantas iniciativas sean precisas para poner fin a los paraísos fiscales asentados en distintos territorios, así como a una nueva definición de paraísos fiscales con la creación de una lista más objetiva y exhaustiva de jurisdicciones no cooperativas.

3. El Parlamento de Navarra insta a los Gobiernos del Estado y de Navarra a reformar la legalidad vigente para ejercer un control exhaustivo de las sociedades mercantiles y las entidades financieras registradas en paraísos fiscales.

4. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a excluir de la contratación pública, y de cualquier exención fiscal, subvención o ayuda pública, a todas aquellas sociedades mercantiles, entidades bancarias y grupos empresariales que tengan sucursales, filiales o entidades registradas en países y territorios que actúan como paraísos fiscales.

5. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a que en el seno de la UE urja al desarrollo del acuerdo de 7 de diciembre de 2011 del ECOFIN para ampliar el intercambio de información automática entre estados a ocho categorías principales de ingreso y capital: ingresos por empleo, ingresos de directivos, dividendos, ganancias de capital, royalties, productos de seguros de vida, pensiones, propiedades e ingresos por bienes inmuebles.”

Pamplona, 2 de julio de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a impulsar la elaboración de la nueva Estrategia Navarra de Seguridad Vial

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, de la “Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a impulsar la elaboración de la nueva Estrategia Navarra de Seguridad Vial”, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 28 de junio de 2012, cuyo texto se inserta a continuación:

“El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

1. Impulsar la nueva Estrategia Navarra de Seguridad Vial, que comenzará a aplicarse en 2013.

2. Elaborar dicha estrategia de forma participativa, con la colaboración de los ciudadanos y los sectores y actores vinculados con el desarrollo de la seguridad vial.

3. Aprobar la nueva Estrategia Navarra de Seguridad Vial antes del 31 de diciembre de 2012.

4. Comparecer en el primer trimestre de 2013 en el Parlamento de Navarra para ofrecer la valoración final y grado de cumplimiento de la Estrategia Navarra de Seguridad Vial 2005-2012.”

Pamplona, 2 de julio de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Resolución por la que se insta al Gobierno de España a no aplicar medidas que limiten y vulneren los derechos civiles y la libertad de expresión de la ciudadanía

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, de la “Resolución por la que se insta al Gobierno de España a no aplicar medidas que limiten y vulneren los derechos civiles y la libertad de expresión de la ciudadanía”, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 28 de junio de 2012, cuyo texto se inserta a continuación:

“1. El Parlamento de Navarra rechaza cualquier

medida que limite y vulnere los derechos civiles de la ciudadanía.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a que respete los derechos civiles de todas las personas.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a que no aplique las medidas anunciadas.”

Pamplona, 2 de julio de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a poner en marcha el próximo curso 2012-2013 la medida “Expulsión no, opción alternativa” en todos los centros escolares navarros

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, de la “Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a poner en marcha el próximo curso 2012-2013 la medida “Expulsión no, opción alternativa” en todos los centros escolares navarros”, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 28 de junio de 2012, derivada de la moción presentada por la Ilma. Sra. D.^a Amaya Zarranz Errea y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm.

40 de 27 de abril de 2012, cuyo texto se inserta a continuación:

“El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que, en colaboración con la FNMC, difunda el programa “Expulsión no, opción alternativa” y anime a las entidades locales a que participen y colaboren con la Comisión de Convivencia de los centros educativos, que quieran implantar dicho programa para el correcto funcionamiento del mismo.”

Pamplona, 2 de julio de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a completar el personal necesario para la correcta atención al público en la nueva Biblioteca General

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, de la “Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a completar el personal necesario para la correcta atención al público en la nueva Biblioteca General”, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 28 de junio de 2012, cuyo texto se inserta a continuación:

“1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a completar el personal necesario para la correcta atención al público en la nueva Biblioteca General.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a la no externalización del servicio de Bibliotecas.”

Pamplona, 2 de julio de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a iniciar el procedimiento que le reconoce la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, para interponer recurso de inconstitucionalidad contra los Reales Decretos Leyes números 14/2012, de 20 de abril, de racionalización de gasto público en el ámbito educativo y 16 /2012, de 20 de abril de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del sistema nacional de salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, de la “Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a iniciar el procedimiento que le reconoce la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, para interponer recurso de inconstitucionalidad contra los Reales Decretos Leyes números 14/2012, de 20 de abril, de racionalización de gasto público en el ámbito educativo y 16 /2012, de 20 de abril de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del sistema nacional de salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones”, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 28 de junio de 2012, cuyo texto se inserta a continuación:

“1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que inicie el procedimiento que le reconoce el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional para la interposición de recurso de inconstitucionalidad contra los artículos 3 y 4, así como contra la dis-

posición final primera, del Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de racionalización de gasto público en el ámbito educativo, solicitando la convocatoria urgente de la Comisión Bilateral para modificar el texto normativo e invocando en el seno de la misma la suspensión del citado Real Decreto-Ley.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que inicie el procedimiento que le reconoce el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre del Tribunal Constitucional para la interposición de recurso de inconstitucionalidad contra el Real Decreto Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, solicitando la convocatoria urgente de la Comisión Bilateral para modificar el texto normativo e invocando en el seno de la misma la suspensión del citado Real Decreto Ley.”

Pamplona, 2 de julio de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a implementar la vía especial que contempla el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979, del Tribunal Constitucional

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, de la “Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a implementar la vía especial que contempla el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979, del Tribunal Constitucional”, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 28 de junio de 2012, cuyo texto se inserta a continuación:

“El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra, en orden a sustanciar la voluntad del

Parlamento de Navarra de no aplicar las medidas que prevén los artículos 3 y 4 del Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, a implementar la vía especial que contempla la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, en su artículo 33.2, o las fórmulas legales, jurídicas y políticas pertinentes para garantizar el cumplimiento de dicha voluntad.”

Pamplona, 2 de julio de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a no aplicar el Real Decreto 16/2012 y a garantizar la asistencia sanitaria integral a todas las personas

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, de la “Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a no aplicar el Real Decreto 16/2012 y a garantizar la asistencia sanitaria integral a todas las personas”, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 28 de junio de 2012, cuyo texto se inserta a continuación:

“El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a la no aplicación del Real Decreto Ley 16/2012, de 20 de abril, y a que garantice la asistencia sanitaria integral a todas las personas independientemente de su situación administrativa.”

Pamplona, 2 de julio de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Resolución por la que se requiere a la Presidenta del Gobierno que presente con urgencia la cuestión de confianza

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, de la “Resolución por la que se requiere a la Presidenta del Gobierno que presente con urgencia la cuestión de confianza,” aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión

celebrada el día 28 de junio de 2012, cuyo texto se inserta a continuación:

“El Parlamento de Navarra insta a la Presidenta del Gobierno de Navarra para que presente con urgencia la cuestión de confianza.”

Pamplona, 2 de julio de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a incorporar en el I Plan de Emprendimiento diversas medidas

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL, INDUSTRIA, EMPLEO Y MEDIO AMBIENTE

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, de la “Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a incorporar en el I Plan de Emprendimiento diversas medidas,” aprobada por la Comisión de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 27 de junio de 2012, cuyo texto se inserta a continuación:

“1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a incorporar en el I Plan de Emprendimiento de Navarra medidas para visibilizar este

colectivo de personas que aspiran a ser emprendedores y para ponerlos en contacto sobre todo con emprendedores, y después con inversores, de manera que todo ello redunde en una mayor creación de empleo y riqueza en Navarra.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a potenciar y desarrollar a través del CEIN un mecanismo que recoja ideas y las ponga a disposición de posibles emprendedores.”

Pamplona, 28 de junio de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a revisar los medios de la Policía Foral en el denominado material antidisturbios

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 28 de junio de 2012, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a revisar los medios de la Policía Foral en el denominado material antidisturbios, presentada por el Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa y publicada

en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 37 de 20 de abril de 2012.

Pamplona, 2 de julio de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a dejar sin efecto el compromiso de considerar como actuación prioritaria el traslado del colegio de Salesianos a Sarriguren

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 28 de junio de 2012, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a dejar sin efecto el compromiso de considerar como actuación prioritaria el traslado del colegio de Salesianos a Sarriguren, presentada por el Grupo

Parlamentario Nafarroa Bai y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 49 de 18 de mayo de 2012.

Pamplona, 2 de julio de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a poner en marcha un proyecto piloto en las áreas de telemedicina y teleasistencia

RETIRADA DE LA MOCIÓN

En sesión celebrada el día 28 de junio de 2012, el Pleno de la Cámara se dio por enterado de la retirada de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a poner en marcha un proyecto piloto en las áreas de telemedicina y teleasistencia, presentada por el Grupo Parlamentario

Socialistas de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento núm. 58, de 15 de junio de 2012.

Pamplona, 2 de julio de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre el retraso en la adjudicación del tramo Castejón-Cadreita del TAV

RETIRADA DE LA PREGUNTA

En sesión celebrada el día 28 de junio de 2012, el Pleno de la Cámara se dio por enterado de la retirada de la pregunta sobre el retraso en la adjudicación del tramo Castejón-Cadreita del TAV, presentada por el Ilmo. Sr. D. Eloy Villanueva Cruz (G.P. Popular del Parlamento de Navarra), publica-

da en el Boletín Oficial del Parlamento núm. 58, de 15 de junio de 2012.

Pamplona, 2 de julio de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Resolución 24/2012, de 28 de junio, del Defensor del Pueblo de Navarra, por la que se dispone el cese, a petición propia, de doña Pilar Álvarez Asiáin como Secretaria General de la institución del Defensor del Pueblo de Navarra

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7.1 f) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra de 23 de noviembre de 2005,

RESUELVO:

Primero. Disponer el cese, a petición propia, de doña Pilar Álvarez Asiáin como Secretaria General de la institución del Defensor del Pueblo de Navarra, siendo su último día de servicio el 28 de junio de 2012.

Segundo. Agradecer a doña Pilar Álvarez Asiáin los servicios prestados en la institución del Defensor del Pueblo de Navarra.

Tercero. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 28 de junio de 2012

El Defensor del Pueblo de Navarra: Francisco Javier Enériz Olaechea

Resolución 26/2012, de 29 de junio, del Defensor del Pueblo de Navarra, por la que se nombra a don Carlos Sarasíbar Marco, Secretario General de la institución del Defensor del Pueblo de Navarra

En virtud de lo dispuesto en los artículos 7.1 f) y 25 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra de 23 de noviembre de 2005,

RESUELVO:

Primero. Nombrar a don Carlos Sarasíbar Marco Secretario General de la institución del

Defensor del Pueblo de Navarra, con efectos desde el 29 de junio de 2012.

Segundo. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 29 de junio de 2012

El Defensor del Pueblo de Navarra: Francisco Javier Enériz Olaechea

Renuncia de D. Eradio Ezpeleta Iturralde a su condición de Parlamentario Foral

En sesión celebrada el día 2 de julio de 2012, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Darse por enterada del escrito presentado por D. Eradio Ezpeleta Iturralde, en el que renuncia a su condición de Parlamentario Foral adquirida en las elecciones al Parlamento de Navarra convocadas por Decreto Foral 1/2011, de 28 de

marzo, (BON, n.º 61, de 29.3.11), en las que figuraba en la candidatura del Partido Unión del Pueblo Navarro (UPN).

2.º Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de julio de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

Renuncia de D. Prudencio Induráin Larraya a su condición de Parlamentario Foral

En sesión celebrada el día 2 de julio de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Darse por enterada del escrito presentado por D. Prudencio Induráin Larraya, en el que renuncia a su condición de Parlamentario Foral adquirida en las elecciones al Parlamento de Navarra convocadas por Decreto Foral 1/2011, de

28 de marzo, (BON, n.º 61, de 29.3.11), en las que figuraba en la candidatura del Partido Unión del Pueblo Navarro (UPN).

2.º Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de julio de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera